

VIERNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 185

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2021-7953 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 785493N.*

Recibida notificación del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por la que se traslada la vacante de la plaza de Juez de Paz Sustituto de este Ayuntamiento, correspondiendo al Pleno de esta Corporación, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en desempeñar el citado cargo de Juez de Paz Sustituto, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán de reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, régimen de incompatibilidades, etc. Igualmente, podrá obtenerse información a través del portal de transparencia municipal accesible a través del siguiente enlace: <https://transparenciacampoodeyuso.com/>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Costana, Campoo de Yuso, 16 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2021/7953

CVE-2021-7953